



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: EX-2025-119687472- -APN-DNGU#MCH - REC. OF. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS - TÉCNICA/O UNIVERSITARIA/O EN PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INTELIGENTES – MP.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus decretos reglamentarios, el Expediente EX-2025-119687472- -APN-DNGU#MCH; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICA/O UNIVERSITARIA/O EN PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INTELIGENTES, presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ingeniería, Oro Verde, Paraná.

Que el mencionado título y la consecuente oferta educativa fueron aprobados en el seno de la Casa de Altos Estudios ya citada por Resolución del Consejo Superior N° 6 del 21 de febrero de 2025.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de pregrado, grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, debiendo respetarse la carga horaria mínima que fijó el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que sin perjuicio de ello, cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiere comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requiere que se respeten, además de la carga horaria a que se hizo referencia en el CONSIDERANDO anterior, los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, debiendo las carreras respectivas ser periódicamente

acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o entidades privadas constituidas con ese fin debidamente autorizadas (Art. 43 Ley de Educación Superior N° 24.521).

Que la modalidad de dictado de la carrera de INGENIERÍA EN TRANSPORTE que propone la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS es presencial y, por tanto, el otorgamiento del reconocimiento oficial y la validez nacional del título no requiere la aprobación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED).

Que de conformidad con lo normado por el Art. 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el reconocimiento oficial y la validez nacional de los títulos que expiden las Instituciones Universitarias es otorgado por el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, hoy SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que el encuadre normativo específico del presente caso, con mención explícita de la totalidad de la normativa aplicada, obra en el informe técnico de evaluación producido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA el 11 de diciembre de 2025, identificado como IF-2025-136789681-APN-DNGU#MCH.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional para el título de TÉCNICA/O UNIVERSITARIA/O EN PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INTELIGENTES que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ingeniería, Oro Verde, Paraná, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA EN TRANSPORTE a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2025-136789964-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la Institución Universitaria para el título de TÉCNICA/O UNIVERSITARIA/O EN PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INTELIGENTES reconocido por el artículo precedente son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2025-136790207-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ingeniería
TÍTULO: TÉCNICA/O UNIVERSITARIA/O EN PROGRAMACIÓN DE
SISTEMAS INTELIGENTES

ASIGNATURA	REGIMEN	HS IP	HS TAE	HS TTE	CRE	OBS.
------------	---------	-------	--------	--------	-----	------

PRIMER AÑO

Álgebra y Cálculo 1	Cuatrimestral	120.00	105.00	225.00	9.00	
Aspectos Legales del Uso de la Información	Cuatrimestral	30.00	20.00	50.00	2.00	
Fundamentos de Computación y Redes	Cuatrimestral	75.00	100.00	175.00	7.00	
Introducción a la Ingeniería en Transporte	Anual	90.00	60.00	150.00	6.00	
Álgebra y Cálculo 2	Cuatrimestral	120.00	105.00	225.00	9.00	
Fundamentos de Programación	Cuatrimestral	75.00	75.00	150.00	6.00	
Sistemas de Representación	Cuatrimestral	45.00	30.00	75.00	3.00	
Matemática Discreta	Cuatrimestral	60.00	65.00	125.00	5.00	
Laboratorio de Simulación	Cuatrimestral	60.00	65.00	125.00	5.00	
Créditos Libres	---	0.00	200.00	200.00	8.00	

SEGUNDO AÑO

Algoritmos y Estructuras de Datos	Cuatrimestral	75.00	100.00	175.00	7.00	
Taller de Electrónica	Cuatrimestral	60.00	65.00	125.00	5.00	
Inglés 1	Anual	60.00	40.00	100.00	4.00	
Herramientas Computacionales en Ingeniería en Transporte	Anual	90.00	35.00	125.00	5.00	
Bases de Datos	Cuatrimestral	75.00	100.00	175.00	7.00	
Aprendizaje Automático para la Extracción de Conocimiento	Cuatrimestral	75.00	100.00	175.00	7.00	
Probabilidad y Estadística	Cuatrimestral	60.00	65.00	125.00	5.00	
Legislación y Políticas Públicas	Cuatrimestral	60.00	65.00	125.00	5.00	
Seguridad Operativa en el Transporte	Cuatrimestral	60.00	65.00	125.00	5.00	
Investigación Operativa 1	Cuatrimestral	75.00	100.00	175.00	7.00	
Créditos Libres	---	0.00	75.00	75.00	3.00	

TERCER AÑO

Técnicas para Datos Masivos	Cuatrimestral	60.00	90.00	150.00	6.00	
Sistemas Inteligentes de Transporte	Cuatrimestral	75.00	100.00	175.00	7.00	
Inteligencia Artificial	Cuatrimestral	60.00	90.00	150.00	6.00	
Trabajo Integrador	Cuatrimestral	45.00	205.00	250.00	10.00	
Créditos Libres	---	0.00	25.00	25.00	1.00	

TÍTULO: TÉCNICA/O UNIVERSITARIA/O EN PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INTELIGENTES

CARGA TOTAL: 150.00 CRÉDITOS / 3750.00 HORAS TTE (1605.00 IP / 2145.00 TAE)

CRE: Crédito de Referencia del estudiante (Unidad de tiempo total de trabajo académico)

IP: Hora de Interacción Pedagógica

TAE: Horas de trabajo Autónomo del Estudiante

TTE: Horas de Trabajo Total del Estudiante (hs. IP + hs. TAE) (Carga horaria Total)

Hs. IP + Hs. TAE= TTE 1500 hs. Por año como mínimo

Valor asignado a cada CRE oscila entre 25 a 30 horas = CRE. 60 por año promedios de trabajo

Valor por crédito: 25 horas



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2025-119687472- -APN-DNGU#MCH - UNER - Técnica/o Universitaria/o en Programación de
Sistemas Inteligentes - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICA/O UNIVERSITARIA/O EN PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INTELIGENTES, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE INGENIERÍA

1. Procesar datos provenientes de sistemas inteligentes, utilizando técnicas y herramientas de análisis, visualización y modelado.
2. Programar y operar sistemas inteligentes y equipamiento asociado.
3. Ejecutar actividades de mantenimiento y verificar el correcto funcionamiento de los sistemas inteligentes, aplicando normas de seguridad, calidad y buenas prácticas.
4. Colaborar en la elaboración, ejecución e implementación de proyectos de sistemas inteligentes.
5. Proponer aplicaciones de sistemas inteligentes para mejorar la movilidad de personas y cargas considerando aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2025-119687472- -APN-DNGU#MCH - UNER - Técnica/o Universitaria/o en Programación de
Sistemas Inteligentes - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.